



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0348-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 27 de Setiembre de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El Informe N° 408 -2021-GDU-MDEA de fecha 23 de Setiembre de 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación vía acto resolutivo, Rectificar de Oficio el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2021-GEMU-MDEA, de fecha 25 de mayo de 2021.



**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2021-GEMU-MDEA de fecha 25 de mayo de 2021, se aprueba la Liquidación Final del Contrato N° 006-2020-MDEA de fecha 24 de febrero de 2020, suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la empresa CONSORCIO LOS JARDINES DEL AGUSTINO para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitable Vehicular y Peatonal en las calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda de El Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino -Distrito de El Agustino- Provincia de Lima - Región -Lima";

Que, mediante Informe N° 408 -2021-GDU-MDEA de fecha 23 de Setiembre de 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Jorge L. Paredes Ordoñez, en ejercicio de sus competencias, revisa y da cuenta que en el Artículo 1 de la de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2021-GEMU-MDEA de fecha 25 de mayo de 2021, se indica: "Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDEA-CS (Primera Convocatoria) que deviene del procedimiento de Licitación Pública N° 005-2019-MDEA-C.S", asimismo, refiere que dicho texto se repite en el segundo Considerando de la precitada resolución.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "(...) los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)";

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 antes mencionado refiere que la rectificación a realizar adopta la forma o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo al Informe N° 390-2021-GAJ-MDEA de fecha 27 de Setiembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable en realizar la rectificación, ya que es un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2021-GEMU-MDEA.

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Legal de acuerdo con sus atribuciones; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y la Ordenanza Municipal N° 665 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino y sus modificatorias;



LIMA-PERU



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO** por error material incurrido en Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2021-GEMU-MDEA de fecha 25 de mayo de 2021, conforme se detalla a continuación:

Segundo Considerando:

Dice:

"(...) Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDEA-CS (Primera Convocatoria) que deviene del procedimiento de Licitación Pública N° 005-2019-MDEA-C.S (...)"

Debe Decir:

"(...) Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDEA-CS (Primera Convocatoria) que deviene del procedimiento de Licitación Pública N° 005-2019-MDEA-C.S(...)"

Artículo 1.-

Dice:

"(...) Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDEA-CS (Primera Convocatoria) que deviene del procedimiento de Licitación Pública N° 005-2019-MDEA-C.S (...)"

Debe Decir:

"(...) Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDEA-CS (Primera Convocatoria) que deviene del procedimiento de Licitación Pública N° 005-2019-MDEA-C.S(...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2021-GEMU-MDEA de fecha 25 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Notificar el presente acto al Contratista, CONSORCIO LOS JARDINES DEL AGUSTINO, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística, La Gerencia de Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
*[Firma]*  
Lic. YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA  
Gerente Municipal